



División Jurídica  
GCV/910052716



## APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA".

SANTIAGO, 30 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° 1205

### VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas; el Decreto Exento N° 1.419, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases del concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

2.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el Investigador Responsable del proyecto "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA", don Marcelo Arenas Saavedra, y con el Investigador Responsable Suplente, don Pablo Barceló Baeza, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.419, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el considerando número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

4.- Que, con fecha 7 de octubre de 2016, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva mediante Memorando N° 262, de 7 de octubre de 2016, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

5.- Que, con fecha 7 de octubre de 2016, doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, envió un memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 4 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 14 de noviembre de 2016, se suscribió una modificación al convenio de financiamiento, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación al convenio de financiamiento del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA**", la cual se transcribe a continuación:

#### **"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

#### **PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA**

**Y**

#### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 14 de noviembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaría, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Marcelo Arenas Saavedra**, cédula nacional de identidad N° 9.833.306-1, en adelante e indistintamente el "Investigador Responsable", domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna N° 4860, Edificio San Agustín – 4to piso, comuna de Macul, y don **Pablo Barceló Baeza**, cédula nacional de identidad N° 13.473.300-4, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Avenida Blanco Encalada N° 2120, piso 3, comuna de Santiago; la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por doña **Sol Serrano Pérez**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; y la **Universidad de Chile**, en calidad de

**INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por don **Flavio Andrés Salazar Onfray**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.
- 2) Mediante Decreto (E) N° 1.419, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 7 de octubre de 2016, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva mediante Memorando N° 262, de 7 de octubre de 2016, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

**SEGUNDO:** Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.419, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 4 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo expira el 26 de abril de 2017.

**TERCERO:** La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

**CUARTO:** Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.419, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

**QUINTO:** La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

**SEXTO:** El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

**SÉPTIMO:** La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

En señal de aceptación las partes firman.”

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**LUIS FÉLIX CÉSPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**


910052716

12/12

Dechado listo

General



**MEMORANDO N° 355 - ICM**

Santiago, 06 de Diciembre de 2016.

**MAT. :** Remite modificación convenio de financiamiento.

**REF. :** Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica. Investigador Responsable: Marcelo Arenas

**A: ANA ISABEL VARGAS**  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

**DE: VIRGINIA GARRETÓN**  
DIRECTORA EJECUTIVA – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

Adjunto remito a usted tres (3) ejemplares debidamente firmados, de la modificación del convenio de financiamiento del Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica, por extensión de vigencia hasta el 26 de abril de 2017.

Atendido lo anterior, solicito a usted elaborar el acto administrativo correspondiente, a efectos de aprobar dicha modificación de convenio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
  
**Virginia Garretón**  
Directora Ejecutiva  
Iniciativa Científica Milenio

MR

**Adjunto:**

- Tres ejemplares de modificación convenio CIWS

**Distribución**

- División Jurídica
- Archivo ICM



MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO

02 DIC 2016

ENVIADO LCM

RECIBIDO

02 DIC 2016

INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**  
**PROYECTO CIENTÍFICO**  
**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA**

Y

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 14 de noviembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Marcelo Arenas Saavedra**, cédula nacional de identidad N° 9.833.306-1, en adelante e indistintamente el "Investigador Responsable", domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna N° 4860, Edificio San Agustín – 4to piso, comuna de Macul, y don **Pablo Barceló Baeza**, cédula nacional de identidad N° 13.473.300-4, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Avenida Blanco Encalada N° 2120, piso 3, comuna de Santiago; la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por doña **Sol Serrano Pérez**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; y la **Universidad de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por don **Flavio Andrés Salazar Onfray**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.
- 2) Mediante Decreto (E) N° 1.419, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 7 de octubre de 2016, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva mediante Memorando N° 262, de 7 de octubre de 2016, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

**SEGUNDO:** Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.419, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en



4 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo expira el 26 de abril de 2017.

**TERCERO:** La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

**CUARTO:** Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.419, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

**QUINTO:** La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

**SEXTO:** El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

**SÉPTIMO:** La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

En señal de aceptación las partes firman.



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

*[Handwritten signature]*

**PABLO BARCELÓ BAEZA**  
INVESTIGADOR SUPLENTE  
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE  
INVESTIGACIÓN DE LA WEB  
SEMÁNTICA

*[Handwritten signature]*

**FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY**  
UNIVERSIDAD DE CHILE



*[Handwritten signature]*

**MARCELO ARENAS SAAVEDRA**  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE  
INVESTIGACIÓN DE LA WEB  
SEMÁNTICA

*[Handwritten signature]*

**SOL SERRANO PÉREZ**  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE







División Jurídica  
CRC/910051213

**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL  
PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB  
SEMÁNTICA"**

**SANTIAGO, 26 DIC. 2013**

**DECRETO EXENTO N° 1419**

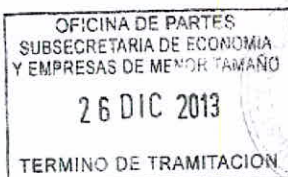
**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.641; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 03 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2012; la Resolución N° 16 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución N° 03 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 25 de julio de 2012, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.



3.- Que, la Resolución N° 16 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 22 de octubre de 2013, resolvió que se ejecutara el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 50, de fecha 14 de octubre de 2013, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del Concurso 2012 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Programa Iniciativa Científica Millennium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica", por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 23 de diciembre de 2013, con los Investigadores Responsables y las Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Iniciativa Científica para el Milenio.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 445 de 2013, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Macarena Letelier, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millennium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA", el cual se transcribe a continuación:

#### CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

#### PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 23 de Diciembre de 2013, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representado por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Marcelo Arenas Saavedra**, con domicilio en Av. Vicuña Mackenna 4860, Edificio San Agustín - 4to piso, Macul, cédula nacional de identidad N° 9.833.306-1, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Pablo Barceló Baeza**, con domicilio en Avda. Blanco Encalada 2120, piso 3, Santiago, cédula nacional de identidad N° 13.473.300-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Vicerrector de Investigación, don **Juan Larrain Correa**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago y **Universidad de Chile**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Rector, don **Víctor Pérez Vera**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

#### PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por Resolución N° 3022, de 2012, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución N° 16, de fecha 22 de octubre de 2013 adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica**", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica", siendo su Investigador Responsable don Marcelo Arenas Saavedra y su Investigador Responsable Suplente don Pablo Barceló Baeza.

En la calidad de Investigador Responsable, don Marcelo Arenas Saavedra, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Pablo Barceló Baeza, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

#### **SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 3 años contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

#### **TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$660.000.000 (seiscientos sesenta millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

**QUINTO: VIGENCIA**

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO: PERSONERÍA**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en el Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Juan Larraín Correa para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de escritura pública de fecha 1 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy, anotada bajo repertorio número 596-2010

La personería de don Víctor Pérez Vera para representar a la Universidad de Chile consta de Decreto Supremo de Educación número 0223 de 2 de junio de 2010, en relación con el DFL N°3 del año 2006 del Ministerio de Educación, que contiene los estatutos de la Universidad de Chile.

**SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.b de las bases, si corresponde.

**OCTAVO:** El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar(es) para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

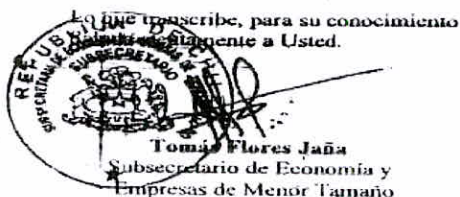
En señal de aceptación las partes firman.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al presente año.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

TOMÁS FLORES JAÑA  
MINISTRO (S) DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento  
y cumplimiento a Usted.



Tomás Flores Jaña  
Subsecretario de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño

910038516

12/10

Gonzalo



**MEMORANDO N° ICM – 262**

Santiago,  
07 de  
octubre 2016

Enviado el 15/11

Enviado 14/11

**MAT.:** Remite solicitud extensión – Arenas, Figuroa y Ramírez

**REF:** DE N° 1419/ 26-12-2013  
DE N° 1416/ 26-12-2013  
DE N° 1420/ 26-12-2013

**DE : VIRGINIA GARRETÓN .  
DIRECTORA EJECUTIVA – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO**

**A : ANA ISABEL VARGAS  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA**

De acuerdo a lo establecido en el punto 13 de las bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (I.C.M) en investigación en ciencias naturales y exactas, aprobado mediante la resolución N°3 del 25 de Julio 2012, dicho convenio podrá ser prorrogado por única vez por un plazo que no podrá exceder de 9 meses, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 36 meses, por causas no imputables al centro Milenio.

En base a lo anterior los siguientes Núcleos Milenio piden una prórroga de su convenio, a continuación, se detalla la información:

Se puede señalar que con fecha 6 de octubre de 2016, el Doctor Marcelo Arenas, Investigador Responsable del Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica (CIWS), solicitó a esta Secretaria Ejecutiva una ampliación del plazo del convenio de 4 meses, mediante carta dirigida a mí, como Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

Se puede señalar que con fecha 7 de octubre de 2016, el Doctor Christian Figuroa, Investigador Responsable del Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas (CEM), solicitó a esta Secretaria Ejecutiva una ampliación del plazo del convenio de 3 meses, mediante carta dirigida a mí, como Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

Se puede señalar que con fecha 7 de octubre de 2016, el Doctor Alejandro Ramírez, Investigador Responsable del Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados, solicitó a esta Secretaria Ejecutiva una ampliación del plazo del convenio de 3 meses, mediante carta dirigida a mí, como Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

Esta solicitud ha sido revisada y aprobada por la Secretaría Ejecutiva de Milenio, por lo que solicito a usted la elaboración del acto administrativo que corresponda, con el fin de formalizar la modificación de los convenios de financiamiento de los siguientes proyectos científicos: "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica (CIWS), Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas (CEM) y Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados".



Sr. [Redacted] particular saluda atentamente a usted,

VITARRA GARRETÓN  
Directora Ejecutiva

Iniciativa Científica Milenio

**MRL**

**Incl.:**

- Convenio de financiamiento "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica (CIWS)"
- Carta de solicitud extensión gestión económica CIWS
- Convenio de financiamiento "Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas (CEM)"
- Carta de solicitud extensión gestión económica CEM
- Convenio de financiamiento "Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados"
- Carta de solicitud extensión gestión económica : Núcleo Milenio Modelos Estocásticos de Sistemas Complejos y Desordenados

**Distribución:**

- División Jurídica
- Archivo



## Centro de Investigación de la Web Semántica

Octubre 7, 2016

Virginia Garretón  
Directora Ejecutiva  
Iniciativa Científica Milenio  
Presente

La presente carta tiene como objetivo pedirte una extensión en la gestión económica del Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica (CIWS) en 4 meses. Nuestro núcleo finalizaría el 26 de diciembre 2016, y quisiéramos extender este plazo hasta el 30 de abril del 2017.

Hay tres razones fundamentales para solicitar esta extensión:

1. La primera es que durante enero de 2017 realizaremos nuestra Escuela de Verano y Workshop anual. Ya hemos realizado dos de estos eventos (en enero de 2015 y 2016), y en ellos han participado un número significativo de alumnos de pregrado y postgrado, de distintas universidades a lo largo del país, así como de otros países de la región. En la gran mayoría de los casos estos alumnos tienen clases hasta diciembre, por lo que no es posible realizar estos eventos en otra fecha (considerando que las universidades Chilenas están cerradas en febrero). Además, para los investigadores del hemisferio norte que asisten como ponentes esta fecha también es más conveniente, ya que la mayoría se encuentra en vacaciones de medio semestre.
2. El Investigador Responsable Suplente del Núcleo, Prof. Pablo Barceló, debe asistir en Marzo a la *International Conference on Database Theory (ICDT 2017)*, a realizarse en Venecia, Italia, a presentar su artículo "The complexity of reverse engineering problems for conjunctive queries". Este artículo está directamente relacionado con las líneas de investigación del proyecto, y cuenta con agradecimientos a ICM. Vale destacar que esta es una de las conferencias más importantes en nuestra área, y la presencia de los investigadores de nuestro Centro en ella es por tanto fundamental.

3. Por último, nuestro Núcleo está pronto a firmar un convenio de colaboración con la Corte Suprema para apoyar el estudio, investigación y análisis bibliográfico y jurisprudencial realizado por las diversas judicaturas del país, hacia fuentes de información actualizadas, vigentes, confiables y fidedignas, y a la preservación y conservación de material histórico y cultural de importancia patrimonial. En el contexto de este trabajo nuestro Centro planea financiar la adquisición y administración de diversos servidores de datos, lo que se realizará entre Marzo y Abril de 2017.

Te saluda afectuosamente,

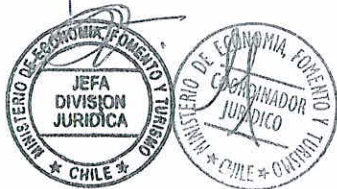


Marcelo Arenas  
Director Centro de Investigación de la Web Semántica  
Profesor Asociado  
Departamento de Ciencia de la Computación  
Escuela de Ingeniería  
Pontificia Universidad Católica de Chile  
email: [marenas@ing.puc.cl](mailto:marenas@ing.puc.cl)  
<http://marenas.sitios.ing.uc.cl>





División Jurídica  
GCV/910052716



## APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA".

SANTIAGO, 30 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° 1205

### VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas; el Decreto Exento N° 1.419, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases del concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

2.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el Investigador Responsable del proyecto "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA", don Marcelo Arenas Saavedra, y con el Investigador Responsable Suplente, don Pablo Barceló Baeza, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.419, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el considerando número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

4.- Que, con fecha 7 de octubre de 2016, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva mediante Memorando N° 262, de 7 de octubre de 2016, fue aprobada por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

5.- Que, con fecha 7 de octubre de 2016, doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, envió un memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 4 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 14 de noviembre de 2016, se suscribió una modificación al convenio de financiamiento, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación al convenio de financiamiento del Proyecto Científico "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA", la cual se transcribe a continuación:

#### "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

#### PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA

Y

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 14 de noviembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaría, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Marcelo Arenas Saavedra**, cédula nacional de identidad N° 9.833.306-1, en adelante e indistintamente el "Investigador Responsable", domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna N° 4860, Edificio San Agustín – 4to piso, comuna de Macul, y don **Pablo Barceló Baeza**, cédula nacional de identidad N° 13.473.300-4, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Avenida Blanco Encalada N° 2120, piso 3, comuna de Santiago; la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por doña **Sol Serrano Pérez**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; y la **Universidad de Chile**, en calidad de

**INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por don **Flavio Andrés Salazar Onfray**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.
- 2) Mediante Decreto (E) N° 1.419, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 7 de octubre de 2016, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 4 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva mediante Memorando N° 262, de 7 de octubre de 2016, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

**SEGUNDO:** Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.419, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 4 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo expira el 26 de abril de 2017.

**TERCERO:** La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

**CUARTO:** Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.419, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

**QUINTO:** La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

**SEXTO:** El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

**SÉPTIMO:** La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

En señal de aceptación las partes firman.”

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

